

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

Manizales, dos (02) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

A.I.:	1634/2021
RADICACIÓN:	17001-33-33-002-2014-0572- 00
ASUNTO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MERCEDES ROSA CANO MONTOYA.
DEMANDADO:	MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

1. OBJETO DE LA DECISIÓN

Se encuentra el proceso a Despacho para resolver sobre la liquidación de crédito del capital e intereses presentada por la parte actora visible en el archivo 025 del expediente principal.

2. ANTECEDENTES

Mediante sentencia nro. 255 del 28 de octubre del año 2021, , este Juzgado decidió, entre otros, seguir adelante con la ejecución en contra del MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, para el cumplimiento efectivo de e la sentencia proferida por este Juzgado el día 20 de abril de 2016, revocada por la sentencia del Tribunal Administrativo de Caldas, del día 19 de abril de 2018 en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho rotulado con el radicado: 17-001-33-32-002-2014-00-572-00 la cual quedo ejecutoriada el 27 de abril de 2018. Es así como se dispuso efectuar la liquidación del crédito conforme el precepto 446 del C.G.P.

En cumplimiento de lo anterior, la parte actora aportó al proceso liquidación del crédito, el cual arrojó un valor total de \$5.789.454 (PDF 025), del memorial presentado por la parte

ejecutante el 08 de noviembre de 2021, se dio traslado a la contraparte por el término de 3 días que corrieron del 19 al 23 de noviembre de 2021, lapso en el cual la demandada guardó silencio (Doc.026.ED).

Por lo anterior y en virtud de lo dispuesto por los numerales 3 y 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho entrará a analizar si aprueba o modifica la liquidación presentada.

III. CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación del crédito presentada por la ejecutante, advierte el Despacho que el cómputo aportado corresponde al mes de noviembre de 2021, no obstante que a la fecha ha transcurrido tiempo adicional, aunado a que no se acompasa con varios elementos de juicio que han de ser tenidos en cuenta para proceder en debida forma con la liquidación del capital y los intereses debidos.

Por lo anterior y con apoyo en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., el Despacho modificará la liquidación presentada, a fin de que se halle acorde con lo dispuesto en la providencia con la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Indica la apoderada de la parte ejecutante que la parte demandada, esto es MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, le adeudan por concepto de capital la suma de \$.3.685.365, por concepto de agencias en derecho la suma de \$. 209.566; por intereses causados desde 03/04/2018 al 18/06/2021 la suma de \$.1.553.799 y por concepto de intereses desde el 19/06/2021 al 08/11/2021 por la suma de \$340.724, para un total de \$.5.789.454.

Así entonces, procederá el Despacho a realizar la liquidación del crédito, tomando como capital adeudado la suma de \$.3.685.365 realizando la causación de intereses desde el 03/04/2018 al 01/12/2021.

Año	Mes	Días	Diferencia pensional	Descuento salud	Pago	Capital	Interes Corriente	Interes nominal	Interes Mes	Interes acumulado
2018	Abril					13.233.237				
2018	Abril	3	28.165	3.380		13.258.022	20,48	1,56%	20.745	20.745
2018	Mayo	30	281.646	33.798		13.505.870	20,44	1,56%	210.951	231.696
2018	Junio	30	281.646	33.798		13.753.719	20,28	1,55%	213.275	444.970
2018	Julio	30	281.646	33.798		14.001.568	20,03	1,53%	214.653	659.623
2018	Agosto	30	281.646	33.798		14.249.416	19,94	1,53%	217.548	877.171
2018	Septiembre	30	281.646	33.798		14.497.265	19,81	1,52%	220.002	1.097.173
2018	Octubre	30	281.646	33.798		14.745.113	19,63	1,50%	221.888	1.319.061
2018	Noviembre	30	281.646	33.798		14.992.962	19,49	1,49%	224.132	1.543.193
2018	Diciembre	60	563.292	67.595		15.488.659	19,40	1,49%	461.111	2.004.305
2018	Diciembre	30			13.807.599					
2019	Enero	30		-		3.685.365	19,16	1,47%	54.231	54.231
2019	Febrero	30		-		3.685.365	19,70	1,51%	55.641	109.872
2019	Marzo	30		-		3.685.365	19,37	1,49%	54.780	164.652
2019	Abril	30		-		3.685.365	19,32	1,48%	54.649	219.301
2019	Mayo	30		-		3.685.365	19,34	1,48%	54.702	274.003
2019	Junio	30		-		3.685.365	19,30	1,48%	54.597	328.600
2019	Julio	30		-		3.685.365	19,28	1,48%	54.545	383.145
2019	Agosto	30		-		3.685.365	19,32	1,48%	54.649	437.794
2019	Septiembre	30		-		3.685.365	19,32	1,48%	54.649	492.444
2019	Octubre	30		-		3.685.365	19,10	1,47%	54.074	546.518
2019	Noviembre	30		-		3.685.365	19,03	1,46%	53.891	600.409
2019	Diciembre	30		-		3.685.365	18,91	1,45%	53.577	653.986
2020	Enero	30		-		3.685.365	18,77	1,44%	53.210	707.196
2020	Febrero	30		-		3.685.365	19,06	1,46%	53.970	761.165
2020	Marzo	30		-		3.685.365	18,95	1,46%	53.682	814.847
2020	Abril	30		-		3.685.365	18,69	1,44%	53.000	867.847
2020	Mayo	30		-		3.685.365	18,19	1,40%	51.685	919.532
2020	Junio	30		-		3.685.365	18,12	1,40%	51.500	971.032
2020	Julio	30		-		3.685.365	18,12	1,40%	51.500	1.022.533
2020	Agosto	30		-		3.685.365	18,29	1,41%	51.948	1.074.481
2020	Septiembre	30		-		3.685.365	18,35	1,41%	52.106	1.126.587
2020	Octubre	30		-		3.685.365	18,09	1,40%	51.421	1.178.009
2020	Noviembre	30		-		3.685.365	17,84	1,38%	50.761	1.228.770
2020	Diciembre	30		-		3.685.365	17,46	1,35%	49.756	1.278.526
2021	Enero	30		-		3.685.365	17,32	1,34%	49.385	1.327.911
2021	Febrero	30		-		3.685.365	17,54	1,36%	49.968	1.377.879
2021	Marzo	30		-		3.685.365	17,41	1,35%	49.623	1.427.502
2021	Abril	30		-		3.685.365	17,31	1,34%	49.358	1.476.861
2021	Mayo	30		-		3.685.365	17,22	1,33%	49.119	1.525.980
2021	Junio	30		-		3.685.365	17,21	1,33%	49.093	1.575.073
2021	Julio	30		-		3.685.365	17,18	1,33%	49.013	1.624.086
2021	Agosto	30		-		3.685.365	17,24	1,33%	49.172	1.673.258
2021	Septiembre	30		-		3.685.365	17,19	1,33%	49.040	1.722.298
2021	Octubre	30		-		3.685.365	17,08	1,32%	48.748	1.771.046
2021	Noviembre	30		-		3.685.365	17,27	1,34%	49.252	1.820.298
2021	Diciembre	1		-		3.685.365	17,46	1,35%	1.659	1.821.956
Concepto	Valor									
Capital	\$ 3.685.365									
Intereses	\$ 1.821.956									
Costas	\$ 209.566									
Total	\$ 5.716.888									

En mérito de lo expuesto el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales,

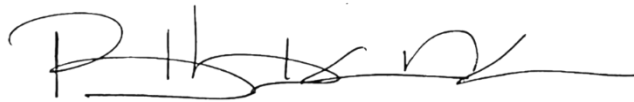
RESUELVE

PRIMERO: MODIFÍCASE la liquidación del crédito aportada por la parte demandante MERCEDES ROSA CANO MONTOYA, dentro del presente trámite ejecutivo promovido por contra el MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. En consecuencia,

SEGUNDO: TÉNGASE para todos los efectos como saldo total del crédito (capital + intereses + agencias) al 01 de diciembre de 2021, la suma de \$.5.716.888.00

TERCERO: Por la Secretaría, ENTRÉGUENSE a la parte ejecutante los títulos judiciales si los hubieres y DEVUÉLVANSE a la entidad ejecutada los remanentes, si los hubiere.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana', with a long horizontal stroke extending to the right.

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO N° 184**, notifico a
las partes la providencia anterior, hoy
03/12/2021 a las 8:00 a.m.

SIMON MATEO ARIAS RUIZ

Secretario